

no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación.—4.234-D.

285

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (expediente 30.989), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de unir una línea de M.T. con E.T., con el fin de aumentar el sistema de distribución, en el Ayuntamiento de Boimorto, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea aérea de 1.320 metros de longitud, con origen en la línea San Pedro Mezonzo-Boimil con la E.T. de Orros, en el Ayuntamiento de Boimorto.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación.—4.285-D.

286

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (expediente 19.887), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de sustituir el actual E.T. tipo aéreo por otro tipo interior, en el lugar de Picaños, Ayuntamiento de Santiago, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», acometida en cable subterráneo desde la actual línea alimentadora a 15/20 KV. y final en el centro de transformación a construir, tipo interior, en el edificio de «Mármoles Alen», de Santiago de Compostela, de 250 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación.—4.286-D.

287

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (expediente 30.990), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad

pública de legalizar línea subterránea de enlace entre las E.E.T.T. de Rajoy y de San Félix, en Santiago de Compostela, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea a 10 KV. de 440 metros de longitud, con origen en E.T. de Rajoy (expediente 30.865) y final en E.T. de San Félix (expediente 7.269), con entrada y salida en E.T. de Platerías (expediente 30.866).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación.—4.287-D.

288

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (expediente 30.990), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de suministrar energía eléctrica al emisor-receptor en Monte Meda, por servicio de «Autopistas del Atlántico», en el Ayuntamiento de Padrón, y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619 de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», una línea aérea de 888 metros de longitud, a 15/20 KV., con origen en línea Padrón-Puentavea y final en E. T. a construir, tipo interperie, de 25 KVA., en el Monte Meda, del Municipio de Padrón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el titular de la misma deberá disponer previamente de la aprobación del proyecto de ejecución y actas de ocupación, a cuyo efecto presentará en esta Delegación Provincial la documentación señalada en el capítulo IV del Decreto y Reglamento citados.

La Coruña, 7 de diciembre de 1977.—El Delegado provincial, por delegación.—4.283-D.

289

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», (expediente 30.898), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en la que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de unir por medio de línea subterránea a M. T. y dos E.E. T.T. «Palloza» (expediente 26.208), «Lope de Vega» (expediente 26.278), y cumplidos los trámites establecidos en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619, de igual fecha,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», línea subterránea de M. T. que discurrirá por la avenida del Ejército para unir eléctricamente las E.E. T.T. «Palloza» y «Lope de Vega».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Para la ejecución de esta instalación, así como para la ocupación de bienes adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa sobre los mismos, para con cuyos propietarios no se haya llegado a la adquisición o indemnización amistosa a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Expropiación For-